



“ACTA DE INEXISTENCIA CONSESIONES Y AUTORIZACIONES.”

San Salvador, Departamento de San Salvador a las catorce horas del dos de octubre del dos mil vientos.

El Suscrito jefe de la Unidad Acceso de Información Pública del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

I. Que Artículo 10 numeral 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa podrán a disposición del público,” Las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando en cada caso: a) Objeto. b) Monto. c) Nombre y características de la contraparte. d) Plazos de cumplimiento y ejecución del mismo. e) La forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley. f) Detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.”

II. Periodo de Referencia: 3er Trimestre (Julio, Agosto, Septiembre)

III. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 literal (a) LAIP, se realizó la gestión interna con las unidades administrativas y no cuenta con este tipo de información oficiosa y en ese contexto el Instituto de Previsión Social de La Fuerza Armada, hace conocimiento al público, que no existe ninguna concesiones y autorizaciones realizadas por Institución. En razón de lo anterior, se extiende el **ACTA INEXISTENCIA** y firma la presente para los efectos correspondientes.

Tcnel y Lic Ulises Armando Mejía Díaz
Unidad de Acceso de Información Pública.